

**VISTOS:**

Los expedientes N°s. TDOC-S20240030532 de fecha 06 de mayo del 2024, TDOC-S20240061340 de fecha 03 de setiembre del 2024 y TDOC-S20240069269 de fecha 30 de setiembre del 2024, presentados por la administrada **NANCY HAYDEE PACHECO CORNEJO**, identificada con DNI N° 22253401, en representación de la Organización Social Económica "**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**", con domicilio en Av. Manco Capac N° 347-M, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien solicita la actualización del registro de la Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Victoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021/MML, que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML, dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17°, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 385-2021/MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, el 06 de mayo del 2024, la administrada NANCY HAYDEE PACHECO CORNEJO, en representación de la Organización Social Económica "**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**", mediante el expediente TDOC-S20240030532, solicita la actualización del registro de la organización social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Oficio N° 000049-2024-SGPV-GDH/MLV notificado con fecha 02 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal informa a la administrada de las observaciones advertidas, otorgándole el plazo de tres (03) días hábiles para realizar la subsanación correspondiente, a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo, por lo que, mediante TDOC-S20240061340 de fecha 03 de setiembre del 2024, la administrada subsanó las observaciones dentro del plazo establecido, y adicionalmente, a través del TDOC-S20240069269 de fecha 30 de setiembre del 2024, presentó una copia adicional de la nómina de los miembros de la organización;



Que, mediante Informe N° 000382-2024-SGPV-GDH/MLV de fecha 02 de octubre del 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que la Organización Social Económica “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA”, cumplió con los requisitos previstos en la Ordenanza N° 2363-2021/MML, que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML, tales como:

01. Solicitud dirigida al señor Alcalde (Folio 01 del TDOC-S20240030532).
02. Copia simple del Libro de Actas de la Asamblea General donde conste la convocatoria de la Asamblea General, el acuerdo de la elección de la nueva Junta Directiva, así como la relación de los nombres y firmas, de los miembros que participaron en la asamblea (Folio 10-14 del TDOC-S20240061340).
03. Copia simple del Libro Padrón o nómina actualizada de los miembros de la Organización. (Folio 11-17 del TDOC-S20240061340 - folio 06 del TDOC-S20240069269).
04. Copia simple del Estatuto de la Organización en caso haya modificación parcial o total. (Folio 07-14 del TDOC-S20240030532).

Otros documentos:

05. Copia del nombramiento de Consejo Directivo para el periodo del 24/03/2023 al 23/03/2025, inscrito en el Asiento A00010 de la Partida N° 11688003, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP (Folio 31 del TDOC-S20240061340).
06. Copia de la Resolución de Gerencia N° 009-2021-GDSM/MLV de fecha 21 de mayo del 2021 (Folio 05, 07, 09 del TDOC-S20240061340).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 009-2021-GDSM/MLV de fecha 21 de mayo del 2021, se actualizó a la Junta Directiva de la Organización Social Económica “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA”, por el periodo de dos (02) años con eficacia anticipada al 24 de octubre del 2020 con vencimiento al 23 de octubre del 2022;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2023, luego de realizado el proceso electoral, se acordó elegir por unanimidad al nuevo Consejo Directivo de la Organización Social Económica “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA” para el periodo de dos (02) años, iniciando su mandato el 24 de marzo del 2023 hasta el 23 de marzo del 2025;

Que, el artículo 160° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), de la Acumulación de procedimientos, prescribe que: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*; y el artículo 161.1 del mismo cuerpo legal dispone que: *“Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver”*;

Que, de acuerdo con la normativa aplicable, es posible acumular expedientes administrativos cuando existe una conexión entre ellos, ya sea por la identidad del administrado o por la materia en cuestión. Esto se clasifica como acumulación objetiva (cuando se trata de pretensiones de un mismo administrado) o acumulación subjetiva (cuando las pretensiones de diferentes administrados versan sobre la misma materia), con el fin de emitir un solo pronunciamiento, evitando duplicaciones y resoluciones contradictoria;

Que, la acumulación de procedimientos busca realizar el menor número de actos procesales en resguardo del principio de celeridad, permitiendo que se emita un solo pronunciamiento en casos que guardan conexión. En este sentido, los expedientes N°s. TDOC-S20240030532, TDOC-S20240061340 y TDOC-S20240069269, referidos a la actualización del registro de la organización social en el RUOS de la Municipalidad de La Victoria, se encuentran vinculados y serán acumulados para una resolución conjunta;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ordenanza N° 437-2024/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR** los expedientes N°s. TDOC-S20240030532, TDOC-S20240061340 y TDOC-S20240069269, resolviéndose en un solo acto administrativo, por tener pretensiones conexas que se justifican con los mismos fundamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 160° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR** el registro de la Organización Social Económica “**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, para el periodo de vigencia de dos (02) años, con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2023 con vencimiento al 23 de marzo del 2025, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la organización y de acuerdo con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2023, quedando conformado su Consejo Directivo de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NANCY HAYDEE PACHECO CORNEJO	22253401
VICEPRESIDENTE	AYDE CONDORI MENDOZA	40803127
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	ZOSIMO NUÑEZ PINO	23561649
SECRETARIO DE ECONOMIA	EMILIANA ESTIFA PARINA TARAZONA	08938547
SECRETARIO DE ORGANIZACION	DINA GOMEZ SARAZA	09668836
FISCAL	REVELINO LOPEZ QUISPE	41693190
VOCAL	TOMASA RAMOS LLANOS	06553731

**ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRAR** la actualización de la Organización Social Económica “**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**” en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de La Victoria, encargándose de este procedimiento la Subgerencia de Participación Vecinal, así como de la expedición del Certificado de Acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes del Consejo Directivo de la organización.

**ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR** la Personería Municipal de la Organización Social Económica “**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

**ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicara al presente caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social Económica “**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Participación Vecinal, la notificación de la presente resolución a la administrada NANCY HAYDEE PACHECO CORNEJO en representación de la Organización Social Económica “**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE SETIEMBRE DE LA VICTORIA**”, con las formalidades establecidas por Ley.



---

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Documento firmado digitalmente  
**DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA**  
Gerente de Desarrollo Humano

